



ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNALM

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con RUC N° 20562836927, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **SERFOR**, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, señora **Nelly Paredes Del Castillo**, identificado con DNI N° 08870566, en merito a la Resolución Suprema N° 011-2024-MIDAGRI, quien obra según facultades establecidas en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, Dr. **Américo Guevara Pérez**, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución N° 0001-2021-AU-UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, quien obra según autorización brindada por el Consejo Universitario a través de la Resolución N° 00075-2021 CU-UNALM de fecha 04 de marzo de 2021, a quien en adelante se denominará **UNALM**;

Toda referencia al SERFOR y a la UNALM en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2022, el SERFOR y la UNALM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, con el objeto de establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita promover la realización de actividades de interés y beneficio mutuo relacionado con el fortalecimiento de capacidades, investigación científica y desarrollo de proyectos, entre otras actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación que contribuyan con la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.

Según lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA, el citado convenio marco tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Que estando próximo el vencimiento del CONVENIO, LAS PARTES convienen en suscribir la presente Adenda por cinco (05) años adicionales, a efectos de mantener los azos de cooperación:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO, conforme se detalla a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

“El CONVENIO entrará en vigencia a partir del 21 de julio del 2024 al 21 de julio de





2029, pudiendo ser renovado por acuerdo entre LAS PARTES, mediante la suscripción de una adenda y comunicación escrita enviada a la otra parte, con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento original o de alguna de sus prórrogas.”

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del CONVENIO suscrito en fecha 21 de julio de 2022, permanecen vigentes y mantienen plena validez.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente ADENDA, LAS PARTES la suscriben dos (02) ejemplares de mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.



Por SERFOR

Por UNALM



Nelly Paredes Del Castillo
Directora Ejecutiva

Dr. Américo Guevara Pérez
Rector



Firmado digitalmente por:
AMÉRICO GUEVARA PÉREZ
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/07/2024 17:15:57-0500